

**A DESPACHO:**

**CALDONO – CAUCA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022:** En la fecha se informa que, persiste la alteración en el orden público en esta municipalidad, y debe tenerse en cuenta oficio SG200-17-08-91, de fecha 16 de septiembre de la presente anualidad, suscrito por el señor secretario de gobierno de Caldon. Provea.

El Secretario

  
ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : PERTURBACION A LA POSESION  
RADICADO : 191374089001-2022-00018-00  
DEMANDANTE : MERCEDES MOSQUERA ORTEGA  
DEMANDADO : EDINSON MARMOLEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en salvaguarda de la seguridad personal de los miembros del despacho, no es conveniente realizar desplazamientos a las zonas rurales del municipio, tal como lo manifiesta el Secretario de Gobierno de Caldon, pues hacen presencia en el territorio múltiples factores armados al margen de la Ley, que adelantan control territorial y alteran el orden público, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: APLAZAR**, las audiencias de que trata el artículo 392 del Código General del proceso, programadas para el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2022**, dentro del presente radicado.

**SEGUNDO:** Una vez superada la situación de orden público en el municipio de Caldon, VUELVAN las diligencias a despacho para darle continuidad al trámite legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
**GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ**